



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMARENILLA

## **BANDO**

**D. JOSE MANUEL DE MIGUEL GOMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

**HACE SABER:**

Que esta Alcaldía ha tenido conocimiento que numerosas parcelas presentan importantes deficiencias derivadas del descuido en la limpieza y conservación de las mismas, con la consiguiente acumulación de maleza, rastrojos etc. que amenazan a la seguridad del Municipio por la posible producción de incendios.

Según dispone el Artículo 137 LEY 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

**POR ELLO SE REQUIERE A TODOS LOS AFECTADOS PARA** que en el plazo de 15 días inicien los trabajos de limpieza de las parcelas situadas en casco urbano para cumplir con los requisitos de seguridad y salubridad.

Advertirles que, de no hacerlo así, el Ayuntamiento podrá acordar la ejecución de las obras a cargo de los interesados e incoar el correspondiente expediente disciplinario.

Camarenilla a 9 de mayo de 2013  
EL ALCALDE